

Bases de las Becas CEU Merit Program - Deportistas en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 2021/2022.

Alfara del Patriarca, a 15 de abril de 2021

1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la CEU UCH y será inapelable.

2. Requisito de solicitud y méritos para la concesión.

Pueden solicitarla todos los de nuevos estudiantes en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 21/22 que tengan la consideración de Deportistas de Alto Nivel o por Rendimiento Deportivo, que tengan como vía de acceso Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior y que además acrediten una nota media de 7 puntos en primero de Bachillerato o primero de Ciclo Formativo de Grado Superior. Quedan fuera de esta convocatoria los candidatos a grados de Medicina/e. Los citados estudios deben haber sido cursados en un centro de formación ubicado en territorio español (fuere el que fuere su modelo educativo) o en un centro ubicado en cualquier otro país que siga el sistema educativo español correspondiente a esos niveles. Para conceder las becas la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar: la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- d. Nivel de la renta familiar.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

Estas Becas CEU Merit Program tienen como plazo de solicitud hasta el día 2 de junio de 2021 inclusive. Pueden solicitarlas los candidatos en proceso de admisión en alguno de los grados universitarios de la CEU-UCH. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión para el título que están interesados en cursar a través del formulario en www.uchceu.es.
2. Tras la entrevista el candidato recibirá, en su caso, la admisión con las instrucciones para realizar la pre-matrícula.
3. Una vez recibida la admisión deberá realizarse el pago de la pre-matrícula según la cantidad fijada, y que puede comprobarse en los honorarios oficiales de la Universidad.
4. Una vez ya se está en situación de pre-matrícula y con plaza garantizada en la Universidad, desde la intranet de nuevo estudiante se podrá solicitar la beca siguiendo el proceso fijado y que se detalla en el punto 6 de las presentes bases. Tal y como se detalla en el proceso, si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá, si lo quiere, renunciar a su condición de admitido y pre-matriculado, y en los plazos previstos en estas mismas bases se le devolverá el dinero pagado, dado que la no concesión implica un cambio en las condiciones del proceso de admisión. Si el candidato resulta beneficiario de la beca no podrá solicitar la devolución del dinero pagado, y ello dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión y en este supuesto el plazo para la devolución estará ya prescrito transcurrido el mismo tras el pago de la pre-matrícula en su fecha correspondiente.

4. Resolución de las becas y beneficios.

El 10 de junio de 2021, se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas, con la excepción de Medicina ya señalada, por las vías establecidas al efecto.

4.1. La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una de las siguientes líneas de ayudas:

a) Beca CEU Merit Program: supone la reducción de honorarios académicos (precio total del curso) en un 65% para la titulación que ha elegido. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera titulación y de la segunda el estudiante solo deberá abonar el coste de los créditos cursados, no el de la pre-matrícula, ni la matrícula, ni las tasas de reconocimientos de créditos por doble titulación. Se pueden comprobar las reducciones y precios finales por titulación en la siguiente tabla.

Además, el estudiante mantendrá esa reducción sobre el precio total durante todos los cursos de su titulación siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación, aunque el solicitante aún no haya realizado la PAU (prueba de acceso a la universidad) o equivalente y estará condicionada a la superación de la misma. El solicitante puede renunciar a su beca, pero en este caso no implicará la devolución del dinero abonado como pre-matrícula dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión. En este supuesto el plazo para la devolución estará ya prescrito transcurrido el mismo tras el pago de la pre-matrícula en su fecha correspondiente. Además, renunciar a esta beca una vez concedida puede perjudicar los intereses de otros candidatos que no la hayan obtenido y que hayan desistido del proceso de admisión en su plazo correspondiente.

b) Beca CEU Merit Program 100: supone la gratuidad total de los estudios en la titulación que se ha elegido. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera titulación y de la segunda el estudiante solo deberá abonar el coste de los créditos cursados, no el de la pre-matrícula, ni la matrícula, ni las tasas de reconocimientos de créditos por doble titulación.

Además, el estudiante mantendrá esta gratuidad total durante todos los cursos siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. La Comisión de Becas podrá proponer que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la beca CEU Merit Program en modalidad del 65% de descuento, pueda ser receptor de una beca CEU Merit Program 100 aun no cumpliendo los

requisitos propios fijados por esta modalidad, y ello a partir de los méritos de nivel académico e idiomático, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

El solicitante puede renunciar a su beca, pero en este caso no implicará la devolución del dinero abonado como pre-matrícula dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión. En este supuesto el plazo para la devolución estará ya prescrito transcurrido el mismo tras el pago de la pre-matrícula en su fecha correspondiente. Además, renunciar a esta beca una vez concedida puede perjudicar los intereses de otros candidatos que no la hayan obtenido y que hayan desistido del proceso de admisión en su plazo correspondiente.

Si el beneficiario de una beca CEU Merit Program obtuviera una calificación de Matrícula de Honor de bachillerato esto supondrá automáticamente en todos los casos la gratuidad total del primer curso en la CEU UCH. Por lo tanto, si se es beneficiario de una beca del CEU Merit Program en modalidad del 65% y se obtiene además matrícula de honor de bachillerato se aplicará en el primer curso de grado el beneficio superior, siendo éste el de la matrícula de honor que equivale a gratuidad total para el mismo. Para los restantes cursos se aplicará la modalidad de beca del 65% de descuento, si se cumplen con los requisitos fijados para la renovación de la misma.

4.2.Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para el mismo en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para ese título dentro de las primeras semanas de junio y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión, ante esta nueva fecha el candidato podrá si así lo desea retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe pagado como inscripción, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

4.3.La resolución de la concesión de las becas supondrá tres posibilidades:

- a) Que se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para el proceso de matrícula.
- b) Que no se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá optar entre conservar la plaza garantizada y seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la misma. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.5.

c) Que el candidato se encuentra en lista de espera de concesión de beca. Esta situación supone lo siguiente:

- Entre los candidatos a una beca para cada una de las titulaciones podrán fijarse hasta tres solicitantes en lista de espera. Esta posibilidad se contempla para casos en los que se considere que por perfiles de los candidatos y factores de distribución de becas por Facultad/Escuela puede ser posible concederla tras el cierre de la resolución inicial a más solicitantes. Se podrá dar el caso de que en algunas titulaciones no se genere lista de espera.

- Si el candidato se encuentra en lista de espera podrá desistir en el momento en que le sea comunicada y renunciar a la plaza garantizada. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.5. O podrá esperar a que se resuelva la concesión o no definitiva. Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar como máximo dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas se le informará sobre cómo seguir con el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la plaza garantizada, para lo cual tendrá catorce días naturales desde que recibió la comunicación.

4.5 Todos los candidatos a los que no se conceda una beca de este programa dispondrán de catorce días naturales¹, a contar desde la fecha de la comunicación de la resolución, para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de inscripción. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato realiza dentro del plazo de los catorce días naturales la solicitud de devolución mediante correo electrónico a becasceu@uchceu.es indicando que desea cursar baja del proceso de admisión. Es responsabilidad del candidato verificar el día 10 de junio si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la beca. Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días fijados. La CEU UCH tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución.
2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe pagado si se realiza la petición dentro de los catorce días

previstos, por tanto, el plazo de devolución finaliza el día 23 de junio a las 23:59.

3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

Los candidatos a los que no se conceda una beca CEU Merit Program podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

5. Condiciones del Programa de Becas CEU Merit

5.1 Para mantenerse dentro de este programa de becas, y por tanto seguir disfrutando de la reducción de honorarios académicos establecidos en la concesión, el estudiante debe superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados. Al respecto de los diferentes supuestos las condiciones de renovación de las becas son las siguientes:

a) Becas CEU Merit Program: tener una calificación media mínima de 7 puntos sobre base 10 en todos los créditos matriculados según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. El criterio será el mismo en el caso de estudiantes que estén cursando itinerarios de doble titulación, lo cual supone que debe mantenerse la nota media fijada en todos los créditos matriculados, computados de forma separada en cada una de las dos titulaciones.

b) Becas CEU Merit Program 100: tener una calificación media mínima de 8.25 puntos sobre base 10 en todos los créditos matriculados según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente.

c) Becas CEU Merit Program 100 para estudiantes que estén cursando un itinerario de doble titulación: para mantenerse dentro de este programa de becas en la condición de gratuidad total el estudiante deberá obtener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en todos los créditos matriculados según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones, computados de forma separada en cada una de las dos titulaciones. Tener esta

nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. Se considerará que un estudiante está en un itinerario de doble titulación cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y que se correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso no se cumple esta condición no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación, exigiéndosele por tanto una nota media de 8,25 a efectos de renovación de la permanencia en el programa de becas en la modalidad de gratuidad total

d) Pérdida de condición de becario en modalidad CEU Merit Program 100: Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca CEU Merit Program 100 de gratuidad total no tienen una nota media fijada en los apartados anteriores “b” o “c” pero sí superior o igual al 7,0 pasará al modelo de ayuda con un porcentaje sobre el coste, Beca CEU Merit Program, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que están en este formato de becas.

e) Si se pierde la condición de becario dentro del CEU Merit Program en cualquiera de sus modalidades, por tener una calificación media de curso inferior a 7,0, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras becas y ayudas que ofrece la Universidad y la Fundación San Pablo CEU. En tal caso será una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias que el resto de peticionarios, será por lo tanto un nuevo proceso de solicitud y posible concesión no condicionado por el disfrute previo de las anteriores Becas.

5.2 El precio para el beneficiario de una Beca CEU de este programa será en el transcurso de sus estudios el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, caso de producirse, estará relacionado con el aumento del coste general para el resto de estudiantes en los honorarios oficiales. Por lo tanto, el incremento posible de precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit Program tomará como referencia el porcentaje de incremento aplicado en los honorarios oficiales de la Universidad, caso de que lo hubiere. Así por tanto si el precio total de curso de la titulación se incrementa un 2% el incremento del coste para el beneficiario de la beca será también de un 2% sobre el precio que estaba pagando el curso anterior, no aplicable en el caso de las becas en modalidad gratuidad total.

5.3 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas

colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la CEU-UCH no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado. No cumplir con estas colaboraciones cuando sean demandadas por la Universidad será motivo suficiente para la pérdida de la beca para ese curso y para los siguientes.

5.4 El beneficiario de la beca se compromete a tramitar con el apoyo de la Unidad de Becas de la Secretaría General de la CEU-UCH la solicitud de beca del Ministerio de Educación, otras de naturaleza similar y, en su caso si es posible por la ordenación vigente, de la Generalitat Valenciana. Si le resultara concedida alguna de estas becas la misma se aplicaría en su beneficio. La concesión de estas becas no podrá perjudicar, si su importe es inferior a las becas de este programa, la condición de beneficiario de este programa de becas. Si no le resultara concedida alguna de esas becas o ayudas el estudiante seguiría con su condición de beneficiario del programa becas CEU Merit Program. Este mecanismo de solicitud se aplicará cada curso en los que el estudiante esté matriculado y disfrute de una beca CEU de este programa.

Las presentes Becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “Becas CEU Merit Program” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.5 Si el estudiante es beneficiario de alguna Matrícula de Honor durante sus estudios en la Universidad el descuento que dicha condición supone será computado dentro del beneficio que ya disfruta como beca CEU Merit Program, no podrán ser por lo tanto factores sumatorios. En cualquier caso, siempre se aplicará como criterio el más beneficioso en términos económicos para el estudiante.

5.6 En el caso de los estudiantes que cursan itinerarios de doble titulación la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida, para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones, ya citado en epígrafes anteriores de estas bases. Estas condiciones se aplican en la segunda titulación mientras se esté matriculado de los

dos grados y se pierde en el momento en que se pasa a estar cursando uno solo de los grados.

5.7 Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa, además por los motivos ya expuestos, en los siguientes casos:

- a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Estudiantes.
- b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.

5.8 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Por tanto, no puede haber efectos acumulativos entre ellas, si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca CEU Merit Program y alguna de las restantes becas o ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través de la intranet de nuevo alumno y una vez se ha formalizado la pre-matrícula. Por tanto, la solicitud se realiza tras la entrevista de admisión, o equivalente, y tras la formalización de la pre-matrícula por parte del candidato, en ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respecto. Así pues, el candidato podrá en la aplicación de la intranet de nuevo alumno completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos:

- a. Certificado académico con las calificaciones de primero de bachillerato/CFGS y nota media de primero de bachillerato/CFGS: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación.
- b. Certificado académico con las calificaciones de 3º y 4º de la ESO y nota media de esos cursos: adjuntar expediente acreditativo de estas calificaciones.
- c. Notas parciales de segundo de bachillerato/CFGS: el candidato deberá introducir las notas de la 1ª y 2ª evaluación de este curso en el sistema. A los efectos de la solicitud no será necesario adjuntar documento acreditativo, sí lo será cuando caso de concederse la beca se solicite la documentación original.

- d. Certificación deportista DAR o DAN
 - e. Certificación de Historial Deportivo
2. Económicos: Renta familiar del ejercicio 2020. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto, si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas dos. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso, incluso si se evidencia dicho incumplimiento con la documentación original a comprobar tras la concesión de la beca. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca). Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:
- 1. Base imponible general
 - 2. Base imponible del ahorro
 - 3. Cuota resultante de la autoliquidación
 - 4. Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
 - 5. Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
 - 6. Adjuntar documentos PDF de la renta 2020 que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.

Si la renta familiar hubiera sufrido una desviación importante por la crisis actual del Covid-19, el candidato puede adjuntar documento que acredite la situación actual de la familia (documento acreditativo de ERTE, despido, reducción de los ingresos si se trata de un autónomo, etc.). La comisión de becas tendrá en consideración esta circunstancia en la revisión y análisis de candidaturas.

- 3. Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- 4. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la

aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

Alfara del Patriarca, a 15 de abril de 2021

Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera